

No. 044

Julio 6 de 2024

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia

Asunto: Declaración de Oferta de PTDVF – CIDVF, según lo dispuesto en el Artículo 22 de la Resolución CREG 186 de 2020

Respetados señores

De acuerdo con lo establecido en el Cronograma de Comercialización de Gas Natural del año 2024, publicado por la CREG mediante la Circular No. 040 expedida el 25 de junio de 2024, el Gestor del Mercado de Gas Natural se permite informar a los vendedores a los que hace referencia el Artículo 16 de la Resolución CREG 186 de 2020, Productores – Comercializadores y Comercializadores de Gas Importado, que a partir de **hoy y hasta el 19 de julio de 2024** se encontrará habilitado en la plataforma SEGAS el módulo correspondiente para la declaración de la Producción Total Disponible para la Venta en Firme – PTDVF y Cantidades Importadas Disponibles para la Venta en Firme – CIDVF; conforme a los lineamientos del Artículo 22 de la Resolución CREG 186 de 2020.

En virtud de lo anterior, los agentes podrán consultar los pasos para efectuar la declaración en el **Instructivo Ingreso PTDVF y CIDVF**, ubicado en la sección INFORMES >> DOCUMENTOS >> Instructivos, de la plataforma SEGAS.

Así mismo, el Gestor del Mercado procederá a efectuar la publicación de dicha información a más tardar el **23 de julio de 2024** en el Boletín Electrónico Central – BEC (www.bmcbec.com.co), como lo establece la mencionada Circular.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,

Manuel Socha

MANUEL AUGUSTO SOCHA QUINTERO
Experto en Regulación con funciones de
Director del Gestor del Mercado de Gas (E)
Bolsa Mercantil de Colombia